



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

RADICACIÓN NO 08001315300520140015800
PROCESO: VERBAL REINVINDICATORIO
Demandante: EMILIO LEBOLO KING y OTROS.
Demandados: LIGIAALFARO DE SARMIENTO Y OTROS

REF. RECONVENCION (PERTENENCIA)

Vistos los escritos presentados por la doctora LEONOR CECILIA BARRIOS MERCADO en los que solicita el impulso del proceso en la demanda de reconvención, corriendo traslado de la demanda, se procedió a revisar el expediente y considera pertinente el juzgado que previo a dar el impulso correspondiente al proceso, requerir a la parte demandante en reconvención para que aporte los certificados especiales de los lotes objeto de litis en el presente proceso de pertenencia en reconvención.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Requerir a la parte demandante en reconvención para que aporte los certificados especiales de los lotes objeto de litis en el presente proceso de pertenencia en reconvención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 187

HOY 14 DICIEMBRE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO